

3686

RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 28 vacantes de la Escala subalterna, existentes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 28 plazas de personal subalterno en la plantilla de la Universidad Politécnica de Barcelona, y de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio; y cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto, y cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Base de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Se convocan 28 plazas de la Escala Subalterna, en las siguientes localidades: Quince en Barcelona, dos en Gerona, dos en Lérida, dos en Manresa, cuatro en Tarrasa y una en Villanueva y Geltrú.

1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

1.2.1. Oposición.

Primer ejercicio:

- Escribir al dictado y a mano, durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.
- Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora.

Segundo ejercicio:

El opositor deberá contestar por escrito, durante un tiempo máximo de quince minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el cuestionario que figura en el anexo de la presente convocatoria.

1.2.2. Fase de concurso.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición participarán en la de concurso, la cual no tendrá carácter eliminatorio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Para participar en la fase de concurso, haber prestado servicios de los relacionados en la base 7.1.2 de la convocatoria, que se justificarán al presentar la instancia.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, debidamente justificadas, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad, según el modelo aprobado por la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 500 pesetas.

3.6. Procedimiento para efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Gerencia de la Universidad Politécnica de Barcelona o bien por giro postal o telográfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos de los interesados, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el documento nacional de identidad de cada interesado.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante del Ministerio de Universidades e Investigación, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad Politécnica de Barcelona; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad o de entre los propios de la Escala Administrativa del Organismo, el cual actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.4. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria, se establezca otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.2. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

7.1.1. *Oposición.*

Primer ejercicio:

- a) Escribir al dictado.
- b) Problema elemental.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener cinco puntos en cada una de las pruebas.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos. Los dos ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible.

7.1.2. *Concurso.*

Serán méritos puntuables en el concurso los siguientes:

- a) Por cada año de servicios en la plaza que se convoca, 0,75 puntos.
- b) Por cada año de servicios desempeñados en otra plaza cualquiera de esta Universidad, 0,50 puntos.
- c) Por cada año de servicios prestados en otros Organismos de la Administración Estatal o Institucional, 0,25 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse en esta fase nunca podrá ser superior a la máxima obtenida por el opositor en la fase de oposición.

7.1.3. *Calificación final.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en la puntuación, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado de estudios primarios.
- b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.º. En este caso la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6,5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, prórroga en el plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 29 de mayo de 1979.—El Rector, P. D., el Gerente, Francisco J. Puig Rovira.

ANEXO

1. La Administración educativa, organización actual del Ministerio de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

2. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios. Facultades y Escuelas universitarias.

3. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

4. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

5. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.

6. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos.

7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Porterías mayores.

8. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios subalternos. Uniforme.

9. Régimen disciplinario: Expediente, faltas y sanciones.

ADMINISTRACION LOCAL

3687

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de fecha 27 de noviembre de 1979 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre del mismo año, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

Admitidos

D. Bernardo Lara López.
D.ª Esther Rueda Mateo.
D.ª María del Carmen Abad Martínez.
D.ª Margarita Saboya García.
D.ª María Jesús Barbas Sotodosos.
D.ª Consuelo Fernández-Paniagua Simón.
D.ª Elisa Fernández-Paniagua Simón.

D.ª Gloria Rodríguez López.
D.ª María Nieves Sanz Olmedad.
D.ª Amparo García de la Santa Costi.
D.ª María Jesús Solano Andradas.
D.ª María del Pilar Ruiz Gómez.
D.ª Justa Serrano Blas.
D.ª Begoña Muñoz Fron.
D.ª María Angeles Barrera Prieto.
D. Arturo Blas Portillo.
D.ª María Soledad Cañas Llorente.
D.ª María Jesús Rodríguez López.
D.ª María del Pilar Barona Herreros.
D.ª Luzdivina Hernández Laplana.
D.ª María Teresa Martín Arranz.
D.ª María de los Angeles Lourdes Martínez Romo.
D.ª Soledad Berzal Sanz.
D.ª María Luisa Sanz Escudero.
D.ª María Antigua Sanz Escudero.
D. Angel Pascual de Rivas.
D.ª Patrocinio Abián Laloma.
D.ª María Lourdes Caballero Luis.
D. Tomás Vázquez Pintor.
D. Luis Alfonso Barra Toquero.
D.ª Carmen Romero García.
D.ª María del Rosario Viana Ibarra.
D. Jesús Marcos Escudero.
D.ª María del Rosario del Moral López.
D. Felipe Lario Moral.
D.ª Esther González del Amo.
D.ª Carmen López Martínez.
D.ª Isabel Montes del Rey.
D. Pedro Javier Moreno Barahona.
D.ª Josefa Cuevas Bautista.
D.ª María Marín León.
D.ª Piedad Corralo Pastrana.
D. Luis Manuel Villa Segura.

Excluidos

Ninguno.

Guadalajara, 31 de enero de 1980.—El Presidente, Antonio López Fernández.—2.585-E.

3688

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

De conformidad con la base 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de fecha 27 de noviembre de 1979, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre del mismo año, para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General se hace público el Tribunal calificador de la citada convocatoria.

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio López Fernández, Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Regino Pérez Marian, representante de la Dirección General de Administración Local.

Doña Adoración García Vicente, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Julián Sevilla Vallejo, Secretario General de la Corporación.

Secretario: Don Julián Sevilla Vallejo, Secretario General de la Corporación.

Guadalajara, 31 de enero de 1980.—El Presidente, Antonio López Fernández.—2.588-E.

3689

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer cinco plazas de Ayudantes de Servicios.

De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de fecha 27 de noviembre de 1979, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre del mismo año, para proveer mediante oposición libre cinco plazas de Ayudantes de Servicios (dos fontaneros, dos agropecuarios y un sanitario), vacantes en la plantilla de esta Corporación, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a dicha convocatoria.

Admitidos

D. Casimiro Pascual Pérez.
D.ª Consuelo Osorio Muela.